

Violencia contra las mujeres en Honduras



Centro
de Derechos
de Mujeres
CDM

Una reflexión en el camino

Violencia contra las mujeres en Honduras:

Una reflexión en el camino

Se agradece a:
Ayuda Popular Noruega, APN.

© **Centro de Derechos de Mujeres**
Tels. 221-0657 / 221-0459 / Fax 221-4368
Apdo. Postal 4562, Tegucigalpa.
Correo electrónico: cdm@cablecolor.hn

Primera edición: noviembre de 2005

Diseño: Comunica

Impresión: Impresos industriales

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso y hecho en Honduras

Tabla de Contenido

5	Presentación
7	I. Metodología
9	II. Marco Referencial
9	1. La cultura de la violencia
10	2. Definición del problema: la violencia contra las mujeres por razones de género
11	3. La violencia contra las mujeres en Honduras
15	III. Magnitud del problema y principales formas de expresión. Datos básicos
15	1. Algunos estudios y datos sobre el tema
17	2. Principales formas de violencia contra las mujeres en Honduras
21	IV. Rol del Estado: La legislación existente y su aplicación
21	1. Existencia de legislación específica sobre violencia contra las mujeres
23	2. Grado de aplicación de la legislación
25	3. Trabajo de instituciones del Estado especializadas o que abordan el tema de violencia contra las mujeres
26	V. Actores de la sociedad civil trabajando en el tema
26	1. Organizaciones sociales hondureñas
29	2. Agencias de Cooperación Internacional
31	VI. Conclusiones
35	Bibliografía

Presentación

Durante el mes de julio de 2005, Ayuda Popular Noruega –APN– solicitó al Centro de Derechos de Mujeres la elaboración de un estudio sobre la problemática de violencia contra las mujeres en Honduras, como parte de un diagnóstico que esta organización realizó en diversos países en los que trabaja con el fin de tener un marco referencial para futuras reflexiones, debates y decisiones a su interior.

El CDM asumió esta responsabilidad por varias razones, entre ellas, por su conocimiento del tema, ya que por años ha trabajado esta problemática y los aportes a su visibilización, prevención, atención y sanción son considerados fundamentales en el país; además que la realización del mismo da una oportunidad de re-valorar, re-leer y nutrir el trabajo que por años se viene realizando sobre esta temática.

La violencia contra las mujeres por razones de género, resulta impactante y golpea la conciencia y la sensibilidad de quienes se involucran en su estudio y/o en su atención, ya que, pese a todos los grandes esfuerzos que desde los inicios de la década de los 90 se vienen realizando por diversas organizaciones sociales y por el mismo Estado de Honduras, pareciera que la misma no disminuye sino que más bien tiende a aumentar, devastando emocional y/o físicamente a cientos de mujeres, de todas las edades, de todos los estratos sociales.

Este diagnóstico no pretende ser un producto acabado de análisis de todo el fenómeno de violencia contra las mujeres ya que existen muchas limitaciones para lograrlo. Por algunas situaciones reales y que se explican a lo largo del diagnóstico, el mismo hace hincapié en el fenómeno

de violencia doméstica y violencia sexual contra las mujeres en nuestro país partiendo de una primera limitación relacionada con la inexistencia de registros de información sobre la situación de violencia contra las mujeres en la mayoría del país. La mayor parte de la información disponible corresponde a los grandes centros urbanos: Tegucigalpa, capital del país y que concentra la mayoría de los mecanismos formales para la atención de la problemática, y San Pedro Sula, zona norte del país.

El estudio al que se le ha denominado “Violencia contra las Mujeres en Honduras: Una reflexión en el camino”, parte de un breve análisis de la situación de violencia que se vive en el país, tomando como referencia algunos estudios que se han realizado en los últimos años. Es importante ubicar la violencia contra las mujeres en Honduras en una sociedad ya de por sí violenta y violentada, donde se podría decir que las mujeres viven la violencia de forma duplicada como habitantes de un país donde todas y todos estamos expuestos a ella y como mujeres expuestas a un tipo de violencia específica basada en su género.

Como parte del marco referencial del diagnóstico se ubica el origen de la violencia contra las mujeres como resultado de las relaciones de poder que se dan entre los hombres y las mujeres y que llevan a los primeros a considerar “normal” y hasta “necesario” ejercer control y violencia contra las mujeres.

El resto del documento penetra en las especificidades del fenómeno de violencia contra las mujeres en Honduras: estudios, datos, rol del Estado y de instituciones sociales en la atención a la problemática; legislación sobre el tema, entre

otros aspectos, para finalizar con un resumen de los principales hallazgos y las necesarias conclusiones y recomendaciones.

Esperamos que este análisis contribuya a fortalecer los compromisos con la atención a la problemática, partiendo del reconocimiento que el fenómeno de la violencia contra las mujeres requiere de esfuerzos de largo aliento y que los mismos no por fuerza alcanzan resultados positivos y alentadores inmediatos ya que la transformación de patrones culturales, de formas de pensar y actuar tan arraigadas en la población, pueden y están significando años de lucha, de

caminar y avanzar desenredando los nudos de una larga cadena de discriminación y opresión social. Pero sólo de esa forma se puede contribuir con la construcción de una sociedad con justicia y equidad.

Finalmente nuestro agradecimiento a APN por habernos planteado el reto de realizar este diagnóstico, así como su anuencia y apoyo para publicarlo, aceptando una adecuación del mismo. Hay mucho más que decir y conocer sobre el tema. Este es simplemente otro paso necesario en el camino.

I. Metodología

La elaboración de este estudio estuvo bajo la responsabilidad de personal del CDM que es parte de los distintos programas de trabajo de la institución.

Un primer paso fue la definición de la estructura del estudio, las fuentes a consultar a nivel documental, así como organizaciones a entrevistar, nacionales y de la cooperación internacional, incluidas contrapartes de APN en tres zonas del país.

En cuanto a las fuentes documentales consultadas se llevó a cabo una revisión bibliográfica de estudios realizados tanto dentro como fuera del país, estudios de violencia en todas sus manifestaciones y estudios exclusivos de violencia contra las mujeres. Así mismo se consultaron estudios del sector salud, del gobierno, informes nacionales, diagnósticos de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales sobre esta temática.

Además se consultaron dos bases de datos del CDM: una sobre violencia doméstica que registra las atenciones brindadas desde el año 2000 por uno de los programas del CDM, a las mujeres que solicitan el apoyo para resolver su problemática, y la base de datos que desde el 2001 registra las noticias de agresiones contra mujeres en Honduras aparecidas en tres periódicos nacionales¹.

Muchos de los estudios consultados presentan estadísticas de la violencia, en función del tipo de violencia, en función de la víctima, en función del tiempo pero cuando se comparan unas fuentes

con otras se puede apreciar que en la mayoría de los casos no coinciden. No es tanto la falta de estadísticas, que tampoco son muchas, sino más bien la inconsistencia entre unas estadísticas y otras, en función de la fuente. No existe en Honduras una instancia que recoja, procese y analice de forma sistemática todas las manifestaciones de violencia sufrida por las mujeres. Las bases de datos de la Dirección General de Medicina Forense no coinciden con las bases de datos de la Dirección General de Investigación Criminal de la Secretaría de Seguridad ni con las de la Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público, o con la base de datos elaborada por CDM.

Respecto a las instituciones entrevistadas se recurrió a una breve encuesta² para conocer si la organización trabajaba el tema de la violencia contra las mujeres y la forma en que abordaba esta problemática.

Entre las organizaciones de la sociedad civil se consultó con algunas de las organizaciones recogidas en la base de datos de la Red de Desarrollo Sostenible y con organizaciones sobre las cuales CDM conoce su trayectoria. Con las agencias de cooperación se realizó el mismo procedimiento. Hubo dificultades en obtener la información debido a que no todas las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y agencias de cooperación la brindaron.

Pese a que, tal como lo mencionamos en líneas arriba, son muchos los tipos de violencia contra

¹ *La Tribuna, El Heraldo y Diario Tiempo.*

² La entrevista consistió en tres preguntas: ¿Trabaja su organización con el tema de violencia contra las mujeres? ¿Cómo realizan este trabajo? ¿Qué porcentaje de sus proyectos y de su presupuesto dedican a este tema?

las mujeres, este estudio aborda con más amplitud la violencia doméstica y el abuso sexual, aunque se describen otras formas de violencia. Esto se debe a que el tema de violencia doméstica en especial y en menor medida el de abuso sexual, son los de mayor posicionamiento en el escenario nacional debido a sus altos grados de

incidencia combinada esta situación con el trabajo desarrollado por las organizaciones nacionales de mujeres y el interés especial que sobre este tema en particular prevaleció en la década de 1990 dentro de los organismos internacionales de cooperación.

II. Marco Referencial

1. La cultura de la violencia

La violencia, en sus expresiones más dramáticas y brutales³, pareciera estarse imponiendo como la estrategia para resolver los conflictos o las diferencias en nuestra sociedad. Según datos de la Dirección General de Medicina Forense del Ministerio Público, los eventos violentos como los homicidios han aumentado en los últimos años, pasando de 47.5 homicidios por 100,000 habitantes en 1997 a 90.5 en el 2001 para Tegucigalpa; y de 78 a 126 para San Pedro Sula en los mismos años⁴.

Según el investigador de la Universidad Católica de El Salvador, Mauricio Gaborit, en el año 2004 en Honduras se cometieron 3,200 homicidios, es decir 45.7 homicidios por cada 100,000 habitantes, tasa que, según el analista, sitúa a nuestro país en uno de los más violentos del hemisferio⁵.

Los gritos, los enfrentamientos abiertos, con cualquier tipo de armas o sin ellas, y otras múltiples formas de expresión de violencia, se han impuesto como paradigmas en el relacionamiento de los individuos. Esta violencia es un fenómeno de alta complejidad, de naturaleza multicausal y con expresiones multidimensionales⁶. Aunque los es-

tudios sobre la violencia, sus manifestaciones y sus causas en países como Honduras apenas se inician⁷ se pueden mencionar algunas necesarias reflexiones sobre el tema y algunos factores que son señalados como propiciadores de una cultura que privilegia la violencia en la resolución de sus diferencias, factores ligados a situaciones estructurales e institucionales.

Una primera afirmación pasa por la necesidad de desvincular y establecer las diferencias necesarias entre violencia y delincuencia. En nuestra sociedad priva el enfoque que convierte en sinónimos violencia y delincuencia. Este es un enfoque reduccionista pero muy aceptado por la población gracias a su difusión y uso por parte de instancias del Estado como la policía, entre otras. Así se estarían desconociendo múltiples formas de violencia que se expresan cotidianamente y que no son concebidas por razones culturales como actos delictivos, para el caso la violencia que enfrentan las mujeres por razones de género.

Otra necesaria afirmación reconoce que la violencia, como mecanismo privilegiado para enfrentar cualquier diferencia real o subjetiva entre los

3 Desmembramiento del cuerpo de las víctimas, sacarle los ojos a otras, mutilación de los genitales de las mujeres, entre algunas de las brutales manifestaciones de torturas a las víctimas antes de asesinarlas.

4 Rubio, Mauricio., 2002, "La Violencia en Honduras y la región del Valle de Sula", Serie de Estudios Económicos y Sectoriales, RE2-02-004, BID.

5 Estos datos fueron presentados por el Dr. Gaborit en la conferencia que dictó en el marco de la inauguración del diplomado en Violencia y Convivencia Social, promovido por el PNUD y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 4 de febrero del 2005.

6 Algunos autores consultados como Leticia Salomón establecen la necesaria diferencia entre violencia proveniente del Estado contra las y los ciudadanos, violencia institucional, la violencia común y la violencia por razones de género. En este documento no se profundizará en este concepto ya que el interés fundamental es dar un panorama de la violencia que afecta a las mujeres por razones de género. (Salomón, Leticia. CEDOH. Honduras. 1993.).

7 El PNUD creó en el año 2004, el Programa de Armas Pequeñas, mismo que ha contribuido a la formulación del diplomado en Violencia y Convivencia Social.

individuos, no es un fenómeno nuevo sino que históricamente ha estado presente en el contexto nacional. Existe una base histórica que propicia las manifestaciones de violencia que hoy se viven.

La diferencia parece radicar en que hoy existe un terreno más fértil para las expresiones abiertas de violencia. Es importante afirmar que son circunstancias propiciadoras o fértiles pero no por fuerza o esencialmente las causantes de la violencia. Ese terreno se ha fortalecido con el incremento de la pobreza como resultado de las políticas económicas de nuestros países y la inexistencia de políticas sociales que respondan a las grandes necesidades de la mayoría de la población.

Pobreza, exclusión, corrupción, tráfico y consumo de drogas, crimen organizado, falta de empleo, inestabilidad laboral, imposibilidad de satisfacción de necesidades básicas para el grueso de la población, son algunos factores objetivos que posibilitan la violencia.

Pero también están los factores de tipo más subjetivo que tienen que ver con la cultura predominante en nuestra sociedad, plagada de discriminación, intolerancia, desconfianza, insolidaridad y en última instancia en manifestaciones de los desequilibrios de poder entre diferentes grupos sociales que, además, es reproducida a diario con mensajes en los medios de comunicación o en cualquier otra esfera social y política.

La lectura y el análisis que ha predominado desde nuestros gobernantes sobre el fenómeno de la violencia se ha caracterizado por una mirada superficial y reduccionista, focalizando mucha de la violencia que hoy se vive en las pandillas juveniles conocidas como “maras” y construyendo una lectura que explica la situación a través de una fórmula que vincula violencia-delinuencia-madre soltera-criminalidad-joven-pobre.

Han estado ausentes lecturas críticas que den cuenta del fenómeno de la violencia con profundas raíces históricas y culturales, con complejos contextos de políticas económicas y sociales impulsadas por los gobiernos. Por eso es común que la respuesta del Estado para revolver la violencia (delincuencia para ellos) sea el incremento de la

severidad en el tratamiento y la represión penal y por supuesto, la total ausencia de políticas preventivas. En este ámbito, se promueven y tienen un espacio generalmente aceptado, propuestas como el restablecimiento de la “pena de muerte”, “la mano dura (contra la delincuencia)”, la “política de cero tolerancia”, “la cadena perpetua” que plantean nuestros actuales y futuros gobernantes y constituyen, en su esencia, claras demostraciones de visiones limitadas, exceso de demagogia en su ejercicio político y menosprecio al avance de enfoques basados en el respeto y promoción de los derechos humanos.

En escenarios plagados de violencia, la que se ejerce contra las mujeres es asumida como una manifestación “leve y merecida” de control y sanción y se piensa y se actúa minimizando esta violencia por el solo hecho de que son las mujeres las que la reciben. Las sociedades jerarquizan la importancia de las distintas manifestaciones de violencia, asignándoles valores diferentes. Esto se expresa en la forma en que se aborda política y jurídicamente y en los esfuerzos invertidos para atender la problemática. Así la violencia que enfrentan las mujeres es poco visibilizada, es tolerada, es distorsionada por la sociedad en su conjunto y el Estado no asume compromisos reales para su atención, lo que ha exigido y obligado a las organizaciones sociales, especialmente las de mujeres, a invertir grandes esfuerzos para tratar de combatirla.

2. Definición del problema: la violencia contra las mujeres por razones de género

La violencia contra las mujeres es una de las expresiones más crueles y degradantes de discriminación. Es una expresión de normas y valores históricos y culturales concretos. Aunque usualmente al hablar de violencia contra las mujeres se suele traer a la mente imágenes de violencia física y especialmente de aquella que enfrentan las mujeres por parte de su compañero afectivo (esposo, ex-esposo, compañero o ex-compañero de hogar, novio, amante), la violencia que

enfrentan las mujeres por razones de género no se produce exclusivamente en el espacio familiar, en tanto la violencia contra ellas surge y se alimenta del mandato de subordinación social, política, económica y cultural sobre las mujeres.

La violencia de género es ejercida “desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento”⁸. En ella intervienen un conjunto de actores y espacios institucionales públicos y privados, sociales y políticos, a diferente escala, que han fomentado la sumisión de las mujeres y la violencia contra ellas: la familia, la iglesia, la escuela, el barrio, los medios de comunicación, entre otros. Es usual que para explicar o excusar esta violencia suelen invocarse ciertas tradiciones y prácticas culturales⁹.

En los actos de violencia contra las mujeres está presente el ejercicio de poder, utilizado por aquel que social y simbólicamente lo detenta: el hombre. Este ejercicio y abuso de poder adquiere diversas manifestaciones en las que se pueden entrecruzar otras condiciones sociales como la raza/etnicidad, edad, orientación sexual, condición de funcionalidad, condición económica, etc.

Así, se ejerce violencia contra las mujeres por el simple hecho de ser mujer, pero además, la violencia de género contra las mujeres adquiere otras dimensiones en el caso, por ejemplo, de las mujeres de escasos recursos, de las negras, de las jóvenes, de las mujeres con algún tipo de discapacidad, de aquellas con orientación sexual lesbica o de las mujeres portadoras del VIH-SIDA.

La “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, mejor conocida como “Convención de Belem do Pará”, define como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su géne-

ro, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Además establece que la violencia contra la mujer incluye:

- a. La que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. Aquélla que sucede en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar;
- c. La que realiza o es tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra, como policías, funcionarios públicos administrativos y judiciales, personal de hospitales o de centros educativos.

De acuerdo a la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing” (1995), la violencia contra las mujeres es un obstáculo para el alcance de la igualdad, el desarrollo y la paz.

3. La violencia contra las mujeres en Honduras

El problema de violencia contra las mujeres por razones de género en Honduras es de reciente visibilización y su atención es resultado, fundamentalmente, del accionar de grupos sociales de

8 Marcela Lagarde. “La Construcción de las Humanas”. *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de DDHH. San José, 1996.

9 Más allá de algunos avances formales y concretos alcanzados en relación a la comprensión y atención a la violencia de género contra las mujeres, siguen prevaleciendo una serie de ideas muy arraigadas en la cultura de la población que permiten y reproducen la violencia contra las mujeres. Entre estas ideas están: las mujeres son inferiores a los hombres; el hombre es el jefe del hogar; el hombre tiene derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos; la violencia en el hogar es un asunto privado, de la familia; o las mujeres provocan con sus actitudes, con su comportamiento, con su forma de vestir, etc. la violencia en su contra.

mujeres y feministas que al inicio de la década de los noventa con mucho esfuerzo inician acciones para denunciar la existencia del problema, animar a las víctimas en la denuncia y promover cambios formales en el marco jurídico y de políticas públicas. Además, a través de estos años se ha procurado contribuir a construir una conciencia social sobre este fenómeno.

Se han logrado avances importantes, que se tratarán en otro capítulo de este diagnóstico, sin embargo, en el presente se manifiestan una serie de vacíos de diverso orden y nivel en el tratamiento del problema.

Un primer vacío tiene que ver con la poca difusión de los diversos tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres desde diferentes espacios –privados y públicos– y el énfasis que se ha dado a la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o sea en lo que se conoce como violencia doméstica. En su momento, esta problemática se presentó como uno de los temas a priorizar en el abordaje y sobre el cual fue necesario emprender acciones tanto en el marco legal como en el socio-cultural.

En la actualidad, con más capacidad y experiencia, las organizaciones de mujeres empiezan a asumir, todavía tibiamente, otros retos y atender las otras manifestaciones de violencia contra las mujeres como los abusos sexuales, la violencia que se produce en distintos espacios públicos, la explotación sexual con fines comerciales o no, el acoso y el hostigamiento sexual en las calles, en los centros laborales, en las escuelas, en las iglesias y últimamente lo que se conoce como el femicidio.

Un informe sobre violencia contra las mujeres en Honduras del PNUD, reconoce que “el problema de la violencia contra las mujeres, está siendo enfocado por los distintos sectores sobretudo a la violencia en la familia y en la pareja, y que los avances para identificar, denunciar y corregir las

agresiones a las mujeres en el espacio público, no son aún de relevancia política al mismo nivel que los anteriores (...) el tema de la violencia contra las mujeres está ampliamente enfocado hacia las mujeres adultas, y todavía falta incluir la situación de las niñas y las adolescentes con igual grado de visibilidad”¹⁰.

Un segundo vacío está ligado a que aun cuando se cuenta con el marco formal y legal mínimo que permite ejercer derechos y cierto nivel de acceso a la justicia de las mujeres, como la vigencia de la “Ley contra la Violencia Doméstica” desde 1998 ¹¹ y el avance en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como resultado del status de desigualdad y del ejercicio de poder del hombre, todavía prevalecen concepciones reduccionistas, misóginas y patriarcales en la interpretación y en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

La sociedad y sus instituciones buscan sustraer la violencia contra las mujeres de cualquier sanción ética, social, judicial y administrativa. Es común enfrentar argumentos que buscan deslegitimar los mecanismos que al nivel formal se han aprobado para detener y sancionar la violencia que las mujeres viven por el sólo hecho de ser mujeres.

Se ha invertido mucho en capacitación de los operadores de justicia, de la policía y de todos/as aquellos funcionarios relacionados con el tratamiento de la problemática, sin embargo, los mismos siguen mostrando grandes resistencias para atender el espíritu de las leyes que protegen a las mujeres y a desarrollar un enfoque basado en derechos humanos. No existe sanción para los y las funcionarias que no cumplen con la debida diligencia o que distorsionan e interpretan según sus intereses y percepciones la ley. Es común enfrentarse a argumentos como “inconstitucionalidad”, “desigualdad” o “antidemocrático” para descalificar y desaprobar los avances formales¹².

10 María Elena Méndez y Mirta Kennedy. “Informe Nacional sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres”. PNUD. Tegucigalpa, 1999.

11 La propuesta de esta ley fue formulada por el equipo del CDM, acogida por el Colectivo de Mujeres contra la Violencia y consensuada ampliamente hasta el momento de su aprobación.

12 Frente a la existencia de la Fiscalía de la Mujer, han existido propuestas, de los mismos funcionarios del Ministerio Público, de crear la “Fiscalía del Hombre”.

No se pueden desconocer algunos avances en determinados sectores o personas de la administración de justicia, pero en el fondo y fuera de ejemplos aislados, los cambios no han sido institucionalizados. Resultados preliminares de una investigación del CDM sobre la actuación de la policía indican que la mayoría de ellos han recibido un mínimo de dos capacitaciones sobre la Ley contra la Violencia Doméstica dejando una duda muy grande sobre estas actividades cuando en el momento de aplicación de la ley prevalecen las actitudes personales de los/las agentes de la policía y se omite actuar en defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Un tercer vacío tiene que ver con que el Estado, ente responsable de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, ha orientado, sus de por sí débiles acciones, a resolver superficialmente el "hecho concreto de violencia" y ha dedicado pocos esfuerzos a su prevención y a atender las causas del mismo. Es evidente la débil voluntad política en atender este problema.

Un cuarto vacío es la inexistencia de estudios nacionales que permitan tener una visión holística sobre el tema. Muchos de los estudios que existen y que fueron consultados para este diagnóstico, como se puede constatar en la bibliografía consultada, abordan aspectos parciales de la problemática o se concentran en sus efectos, pero muy pocos profundizan en las causas y raíces de esta problemática.

Asimismo, los estudios, posiblemente como resultado de la misma práctica de las organizaciones de mujeres y sociales, se concentran en la problemática de violencia doméstica contra las mujeres y muy poco en los otros tipos de violencia, como el incesto, tan acallado y tan violento en nuestra sociedad, la explotación sexual infantil, entre otras.

Un aspecto positivo de los estudios sobre el tema es que los mismos, en su mayoría, abordan la violencia contra las mujeres desde el análisis

de las relaciones de poder que convierten a las mujeres en las principales víctimas de la violencia. Además, los mismos contribuyen a sacar del ámbito privado o sea de la familia, la problemática ubicándola como un tema fundamental en el ejercicio de los derechos humanos en el cual el Estado juega el rol rector para su prevención, tratamiento y sanción.

Un quinto vacío y muy relacionado con el anterior tiene que ver con la inexistencia de estadísticas que reflejen la dimensión del problema. No hay registros confiables y cada institución del Estado responsable de atender esta problemática utiliza sus propios criterios para registrar la información y no existe, hasta el momento, un centro de acopio único y procesamiento de la misma. Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres tiene la característica de que, en ciertos casos, puede presentarse de manera muy sutil, dificultando su identificación, denuncia y registro.

Pero más allá de la inexistencia de estadísticas o de su inconsistencia, los datos disponibles son alarmantes. Un análisis del CDM que retoma hechos de violencia contra las mujeres publicados durante los años 2002 a 2004 por tres periódicos nacionales¹³ da cuenta que el número de mujeres asesinadas aumentó un 9.8% entre 2002 y 2003 y un 11.6% entre 2003 y 2004. Una de cada 10 víctimas (10%) de asesinato fue violada antes de ser asesinada. Dos de cada diez mujeres asesinadas (21.7%) tuvieron como victimario a una persona cercana: ex compañero, novio, ex novio pariente o padrastro. Este número podría aumentar posterior a las investigaciones judiciales, que, de inicio, en sus registros no indican la relación entre la víctima y el agresor.

Amnistía Internacional en su informe del 2004, señala que "varias mujeres, en su mayoría jóvenes, fueron asesinadas, decapitadas y descuartizadas, sobre todo en San Pedro Sula, en el norte de Honduras. En algunos casos, las víctimas recibieron disparos en la cabeza, y en otros fueron apuñala-

13 *Tiempo de Leer*, Edición No. 4, CDM. Tegucigalpa. Agosto de 2005. Basado en publicaciones de Diario El Heraldo, Tiempo y La Tribuna, de los años 2002 a 2004.

das con cuchillos u otras armas blancas. La policía puso en marcha algunas investigaciones, pero éstas no progresaron y nadie compareció ante la justicia por tales muertes”¹⁴.

Datos sueltos publicados en diarios nacionales y cuya fuente es el Ministerio Público, dan cuenta que un promedio de dos menores de edad son violados diariamente en nuestro país, en su mayoría por sus familiares. Además, se agrega que sólo el 10% de los casos son denunciados ante las autoridades¹⁵.

Los vacíos descritos, ligados de manera especial a la problemática de violencia contra las mujeres, se expresan en un ambiente económico y social que refuerza las causas o facilita su producción: la falta de empleo, la inestabilidad laboral, la escasez de recursos para garantizar el mínimo consumo diario, las condiciones de hacinamiento y promiscuidad en la que viven una gran proporción de hogares, el tráfico y la posesión de armas sin ningún control legal y la drogadicción

son factores que han contribuido a aumentar las tensiones del escenario en el cual se establecen las relaciones familiares, creando condiciones propicias para resolver los problemas cotidianos por la vía del conflicto violento. Los gritos, los golpes, los insultos se vuelven más efectivos que las palabras como medios de comunicación.

Estos últimos factores, frutos del empobrecimiento, han exacerbado la violencia contra las mujeres en el seno de sus hogares pero las raíces de la violencia contra las mujeres son más profundas: se encuentran en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, en la preeminencia de un sexo, el masculino, sobre el femenino y en las graves repercusiones que este sistema patriarcal ha tenido en cómo somos, en nuestras leyes, costumbres, valores éticos o morales, percepciones, en nuestra cultura.

14 Amnistía Internacional. *Informe 2004: Resonaron las voces de los jamás escuchadas*. 2004.

15 *Diario Tiempo*. San Pedro Sula. 8 de enero 2005. Pag. 4

III. Magnitud del problema y principales formas de expresión. Datos básicos

La publicación *Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres* de Amnistía internacional¹⁶ manifiesta cómo “las estadísticas de violencia contra las mujeres ponen al descubierto la existencia de una tragedia de dimensiones mundiales desde el punto de vista de los derechos humanos”. Cada vez hay más mujeres que denuncian el maltrato que reciben, en su mayoría, de su pareja sentimental, de algún familiar o algún conocido.

Uno de los problemas críticos sobre los sistemas de información institucional sobre la violencia contra las mujeres a nivel mundial pero que se expresan más profundamente en países como Honduras, es que no existe ninguna sistematización sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres a nivel nacional, tampoco existe una base común de datos que produzca información, con objetivos comunes y a partir de las diversas fuentes involucradas en la problemática. La poca información estadística disponible permite análisis limitados y por lo general, datos aproximados.

La información que se obtiene de diferentes fuentes no permite hacer comparaciones, es poco accesible, en algunos casos no está bien clasificada por tipo de agresión, desagregada por sexo y se maneja, por lo general, en fichas de registro primario, sin transferirse a bases de datos

para su procesamiento y poder ser utilizada en posteriores análisis o diseño de estrategias.

Desde otro punto de vista, además de los bajos y pobres resultados del Estado hondureño en asumir su obligación¹⁷ en relación a la producción de estadísticas responsables y bajo la perspectiva de género, en el acopio de datos continúan predominando los obstáculos de tipo socio-cultural: lo habitual es que se denuncien menos casos de violencia contra las mujeres de los que se dan en realidad, ya sea porque las víctimas no informan de ello por temor a recibir más violencia, por vergüenza o porque temen que la reacción de familiares, conocidos u operadores de justicia sea de escepticismo, de incredulidad, o de cuestionamiento.

1. Algunos estudios y datos sobre el tema

En la Encuesta de Epidemiología y Salud Familiar¹⁸ (ENESF) realizada en el 2002, el 15.8% de las mujeres mayores de 14 años informó haber recibido alguna vez maltrato físico. Si se pondera este dato a la población total en esas edades, se puede afirmar que al menos 234,216 mujeres hondureñas reconocen haber sido maltratadas físicamente alguna vez en su vida.

16 Amnistía Internacional. *Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres*. Editorial de Amnistía Internacional, DAI. España. 2004.

17 El Estado de Honduras ha ratificado instrumentos jurídicos internacionales que obligan a llevar registros accesibles, desagregados por sexo para abordar las formas de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres basada en el género. Estos importantes tratados son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento jurídico del sistema de NNUU y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará.

18 Centro de Derechos de Mujeres. *Mujeres en Cifras Honduras*. Tegucigalpa. 2004.

En el área urbana la proporción se eleva al 17.5% y en el área rural es un poco menor, 14.1%. La proporción aumenta a 17.8% en las mujeres casadas y llega a un 24% en mujeres separadas y divorciadas, con lo que se podría agregar la violencia contra las mujeres como una importante causa de ruptura de las parejas.

Del total de mujeres de 15 años y más que, al menos una vez, han sido maltratadas físicamente, en el 67% de los casos la violencia fue perpetrada por su propio compañero de hogar, esposo o por su novio; en el 27% fue perpetrada por otro miembro de la familia y en el 6% fue llevada a cabo por otra persona, conocida o desconocida.

Esta misma encuesta también indagó sobre agresiones contra aquellas mujeres entre 15 y 49 años que tuvieron una pareja en el último año. El 11.7% manifestó haber recibido agresiones verbales, 6% dijo haber recibido agresiones físicas y 4.7% agresiones sexuales. Si se parte del supuesto que las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron una pareja en el último año son las mismas que se declararon unidas y casadas en el Censo Nacional de Población realizado el mismo año, podría estimarse que unas 100,000 mujeres afirmaron ser maltratadas cada año por su pareja.

Del total de las mujeres que recibieron agresiones de su pareja en los últimos 12 meses anterior a la Encuesta, sólo el 37.3% buscó ayuda en algún lugar. Los lugares más frecuentes para buscar ayuda fueron: su familia en el 41.8% de los casos y con amigas el 27.8%. A la Fiscalía Especial de la Mujer sólo acuden el 8.9% de los casos, a la Policía el 5.5% y a los Juzgados el 5.3%. Las iglesias son un punto de apoyo para el 7.6% de mujeres agredidas que buscan ayuda; este porcentaje da indicios de cómo este espacio podría desempeñar una labor importante orientando a las mujeres sobre qué hacer y dónde acudir para superar una situación de violencia por razones de género.

Las mujeres que no buscan ayuda, lo hacen por las siguientes razones: el 44.8% de los casos creen

que no es necesario; el 19.6% tuvo vergüenza y el 17.4% sintió miedo de el agresor. Hay un 10.5% de todas ellas que está convencida que no sirve para nada buscar ayuda.

Respecto al abuso sexual, al consultar a las mujeres si alguna vez antes de cumplir 12 años habían sido víctimas de abuso sexual, el 4.9% de las mujeres contestó positivamente y en la mitad de los casos el agresor era un familiar, incluido el propio padre; en la tercera parte de los casos el agresor era una persona conocida.

Un estudio realizado por Margarita Puerto Gómez, *Necesidades, Tiempos y Realidades: Estudio exploratorio sobre la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica en Honduras*, año 2002, revela que las edades de las mujeres que denuncian violencia doméstica en nuestro país con mayor frecuencia oscilan entre los 26 y 35 años de edad seguidas por las que tienen entre 15 y 25 años¹⁹. El mismo estudio dice que el hogar es el lugar donde se ejercen con mayor frecuencia los actos de violencia doméstica. Además, pero en menores niveles, se producen episodios en lugares públicos y en el lugar de trabajo de la mujer.

Asimismo, también se reportan incidentes en los que la violencia se ejerce vía telefónica, escrita o a través de terceros que pueden ser personas conocidas o desconocidas para las mujeres agredidas. Estas situaciones indican cómo los incidentes de violencia contra las mujeres en el contexto familiar traspasan continuamente de la esfera privada a los espacios públicos y viceversa, afectando los distintos ámbitos y experiencias de la vida.

Una de las formas de violencia más denunciada y registrada es la que las mujeres reciben de su pareja o ex – pareja sentimental, que en Honduras puede ser doméstica o intrafamiliar²⁰. Debido a los avances en la atención a esta problemática, principalmente promovidos por las organizaciones de mujeres, se han creado espacios estatales especializados para recibir este tipo de denuncias o se ha sensibilizado más a los operadores de

19 Margarita Puerto Gómez. *Necesidades, Tiempos y Realidades: Estudio exploratorio sobre la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica en Honduras*. Editorial Guaymurás. Tegucigalpa. 2002.

20 La violencia doméstica se aborda mediante una ley especial, no penal, la “Ley contra la Violencia Doméstica” y la intrafamiliar se regula como delito o tipo penal en el Código Penal.

justicia para su recepción. En este sentido, tienen la responsabilidad de recibir denuncias por violencia doméstica/intrafamiliar instituciones como la Policía Nacional Preventiva, el Ministerio Público y los Juzgados de Letras y de Paz de cualquier materia.

Según el estudio “La Pobreza en Honduras: Perspectivas de Género”, para el año 2002 el Poder Judicial reportó la recepción de 10,846 denuncias de violencia doméstica de las cuales sólo el 14.84% fueron resueltas con sentencia definitiva²¹. Mientras que “el informe anual del Ministerio Público 2002, reportó que la Fiscalía de la Mujer registró 23,248 denuncias de violencia doméstica en los últimos dos años” y sólo el 2.1% de las denuncias recibidas se “transforman en acciones judiciales y de éstas solo un 36% cuenta con una sentencia”²².

El número de casos recibidos por estas dos instituciones contrasta significativamente con el número de sentencias emitidas. El hecho de la existencia de esta especie de embudo donde en su parte más estrecha se encuentra un bajo número de sentencias, como uno de los indicadores de debida aplicación de la ley, se explica tomando en consideración, principalmente, dos aspectos: por un lado, los múltiples obstáculos y deficiencias en el acceso a la justicia pese a los avances y por otro, el trasfondo socio-cultural y económico que impide a las mujeres continuar con sus procesos.

Esta última situación obliga a incluir en el análisis elementos como la dinámica y complejidades de la problemática de violencia doméstica, la poca experiencia que, por razones de género, tienen las mujeres para desarrollarse en espacios públicos exigentes y la poca disponibilidad de las mujeres en cuanto a tiempo por los múltiples roles sociales que desempeñan y los recursos económicos limitados que manejan para asumir los gastos que

todo proceso judicial provoca aunque la justicia sea considerada, constitucionalmente, gratuita.

En el año 2004, los Juzgados de Familia en materia de Violencia Doméstica del departamento de Francisco Morazán²³, registraron 7,525 denuncias; sin embargo, no hay registros de seguimiento o de resultados que se pudieran haber obtenido con esta recepción²⁴.

Contrastando la situación con otro país de la región que dobla en población a Honduras, el informe del Poder Judicial de Guatemala para el mismo año registró 2,000 denuncias por violencia doméstica. Esta comparación nos puede dar indicios de cómo Honduras ha avanzado en relación a marcos jurídicos accesibles y en la identificación de la problemática. Pero, también vuelve a ubicar el centro actual de los nudos en la permanente presencia de serios obstáculos causados por la indebida aplicación del marco formal, la insuficiencia de recursos y la débil voluntad política del Estado hondureño.

2. Principales formas de violencia contra las mujeres en Honduras

El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial de la Mujer, brinda pistas sobre el registro de otras formas de violencia contra la mujer además de la doméstica e intrafamiliar.

En el año 2002, el Ministerio Público recibió 539 denuncias de violación pero de estos casos sólo se encontraron 89 expedientes que continuaron con el proceso penal en los Juzgados. Por simple resta, falta saber qué sucedió con los 450 casos de los que no hay expedientes en los Juzgados. En este mismo sentido, de los 89 casos que estaban en los Juzgados hasta noviembre de 2003, sólo 20 de ellos habían llegado a los Tribunales de Senten-

21 “La Pobreza en Honduras: Perspectivas de Género”. Instituto Nacional de la Mujer, Secretaría del Despacho Presidencial, Unidad de Apoyo Técnico a la Presidencia. Tegucigalpa, Honduras. 2004.

22 IDEM.

23 Departamento donde se encuentra el municipio del Distrito Central: Tegucigalpa y Comayagüela.

24 Centro de Derechos de Mujeres; Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres: seguimiento a casos judiciales por violencia doméstica en el Distrito Central. Año 2004.

cia para juicio oral; con este dato se puede asumir que los demás fueron sobreseídos²⁵ por diferentes razones y que muchos casos de violación sexual pudieron haber quedado en la impunidad²⁶.

Es importante resaltar que, a partir del trabajo que el CDM realiza motivando a denunciar la violencia contra las mujeres, se han recibido muchos casos de violación sexual contra niñas por parte de su padre o un familiar cercano. Sin embargo, la experiencia nos permite afirmar que la mayoría de las violaciones contra las niñas, niños y contra las mismas mujeres adultas, quedan en el silencio ya que las víctimas enfrentan grandes temores que les imposibilitan denunciar o ejercer alguna acción legal contra él o los responsables. En las zonas rurales de nuestro país la violación de una niña por parte de su padre biológico suele verse todavía como “un asunto privado” y ese silencio fortalece la impunidad y la reproducción del mismo.

De todas las denuncias por violencia recibidas en la Fiscalía Especial de la Mujer durante el año 2004, 9,900 fueron por violencia doméstica y 1,168 por delitos sexuales. En el Distrito Central, por violencia intrafamiliar se presentaron 855 acusaciones²⁷.

La violencia de género contra las mujeres se manifiesta de diversas formas dependiendo de los contextos. A través de los casos que el CDM recibe se ha podido constatar cómo aquellos agresores que ya han sido denunciados, al recurrir lo hacen de manera más sutil o cuidadosa para evadir la aplicación de la ley, por ejemplo: golpear a la mujer utilizando una toalla; ampliar o afinar las agresiones de tipo psicológico; “castigar” a la mujer incumpliendo con las obligaciones alimentarias o buscar formas de afectar su nivel económico.

Siempre para el 2004, el Ministerio Público realizó el siguiente desglose en el registro de delitos sexuales:

Cuadro 1: Registro de delitos sexuales denunciados ante el Ministerio Público. Honduras, 2004.

Delito denunciado	No
Violación	648
Tentativa de violación	114
Incesto	16
Hostigamiento Sexual	14
Estupro	282
Tráfico de personas para explotación sexual	8
Actos de Lujuria	81
Proxenetismo	5
Total	1,168

Fuente: Ministerio Público

Las consecuencias de la violencia física, psicológica, sexual o económica pueden facilitar el camino hacia la comisión de asesinatos, homicidios, lesiones graves, abortos, enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA, vulnerabilidad a las enfermedades, tendencias suicidas, problemas de salud mental, efectos en los niños/as derivados de haber presenciado y vivido actos de violencia, costos agregados a la salud y efectos sobre la productividad y el empleo.

La muerte es una de las consecuencias más reprochables de la violencia contra las mujeres. En Honduras se ha logrado el registro de los datos siguientes: durante el 2002 se registraron un total de 133 muertes de las cuales 19 eran por violencia doméstica; en el año 2003 se dieron 146 muertes de las cuales 18 eran por violencia doméstica; en el año 2004 se dieron 163 muertes de mujeres de las cuales 15 eran por violencia doméstica y hasta julio de 2005 se van registrando 105 muertes de mujeres de las cuales 13 fallecieron a manos de su compañero de hogar²⁸.

25 Término jurídico que indica que por alguna razón no habían motivos suficientes para continuar con el proceso y merecer un juicio oral.

26 Centro de Derechos de Mujeres. Lo dicho y los hechos. Ponencia presentada en el Foro sobre el Acceso a la Justicia para las Mujeres el 23 de Noviembre de 2003.

27 Ministerio Público: “Informe de la Fiscalía Especial de la Mujer”. Tegucigalpa. 2004.

28 Registro Periódico del CDM, (2002,2003,2004,2005- Base de datos).

Las zonas del país de mayor concentración de población femenina trabajadora, son también las que muestran las tasas de mayor criminalidad mortal contra las mujeres y un 40% de estos hechos criminales se cometieron en la propia casa de la víctima²⁹.

En Honduras, además existen otras formas de violencia contra las mujeres menos estudiadas e identificadas por la población en comparación a los delitos o abusos sexuales, ya descritos, o a las diferentes formas de violencia doméstica; las más frecuentes de estas otras expresiones son:

- El **acoso u hostigamiento sexual** en el centro de trabajo y en los centros escolares o universitarios o cualquier otro lugar³⁰.

- La **violencia de parte de las instituciones del Estado** que deben prestar servicios de atención a las mujeres; este tipo de violencia obstaculiza su derecho al acceso a la justicia, a la salud, a la educación, a préstamos, entre otros.

- La **violencia tolerada por el Estado**, en especial por el sistema de justicia: omisión de la policía para actuar en casos de violencia doméstica; deficiencias en las diligencias o procesos judiciales; incapacidad de brindar protección a las víctimas de violencia de género.

- El **tráfico de mujeres y niñas** con fines de explotación sexual: en su tercer informe anual correspondiente al 2003, la Oficina para el Monitoreo y Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, señala que Honduras se ha convertido en un país de origen y tránsito para la trata de personas con fines de explotación sexual³¹.

- La **prostitución forzada** de niñas y mujeres: Un estudio de la organización no gubernamental Casa Alianza realizado en el año 2003, afirma que en el país existen unos 119 prostíbulos en

los que hay unos 100 niños y niñas explotados por proxenetas³². Por su parte, otra organización social, CIPRODEH, elaboró un estudio sobre el abuso sexual contra menores de edad en el departamento de Atlántida, donde en el 2003 se registraron 117 denuncias de explotación sexual de menores, revelando que al menos 75% de las víctimas son del sexo femenino, aunque cabe la posibilidad de que este porcentaje sea mayor pues en el 21% de los casos registrados no se informa sobre el sexo de la víctima. Según el coordinador de un centro de atención para niñas sobrevivientes del abuso y la explotación sexual, existe una diferencia en el historial de abuso y el perfil del abusador; mientras los niños conocen las primeras experiencias de abuso sexual en la calle, las niñas son en su mayoría abusadas por miembros de su propia familia o conocidos³³.

- El **raptó y el secuestro** de mujeres con objetivos sexuales: formas de violencia que se refieren a la sustracción o detención contra la voluntad de la mujer perpetrada por un hombre o grupo de hombres para imponer su autoridad con fines sexuales.

- El **femicidio**: Julia Monarrez Fragoso, socióloga del Colegio de la Frontera Norte de México, define el femicidio como el “asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; tiene que ver con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y con circunstancias sociales que imperan en ese momento; para que se dé, tiene que haber una complacencia de autoridades, personas e instituciones que están en el poder, llamémosle poder político, económico y social”³⁴. Tema de debate actual que se ha ido incrementando en América Latina en los últimos años a partir del asesinato de mujeres, especialmente jóvenes, en Ciudad Juárez, México y en Guatemala. En Honduras, Amnistía Internacional en su “Informe

29 Idem.

30 Centro de Derechos de Mujeres. Registros del Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres. Tegucigalpa.

31 Bähr, Karen. “Violencia contra las Mujeres y Seguridad en Honduras”. Consultoría para el PNUD. Tegucigalpa. 2004.

32 Idem.

33 Idem.

34 Mujeres de Juárez. “Ni una Muerta Más, ni una mujer menos”. www.mujeresdejuarez.org. 2005.

2004” señala que “varias mujeres, en su mayoría jóvenes, fueron asesinadas, decapitadas y descuartizadas sobre todo en San Pedro Sula, en el norte de Honduras. La policía puso en marcha algunas investigaciones, pero éstas no progresaron y nadie compareció ante la justicia por tales muertes”³⁵.

■ El **desplazamiento forzoso** de mujeres: Como uno de los efectos de la globalización y consecuencia de la ineficacia de los diferentes gobiernos en la búsqueda de soluciones a los problemas estructurales que históricamente han afectado al país, sigue aumentando de forma acelerada el número de mujeres desplazadas que han tenido

que dejar sus hogares y su país en busca de empleo, obligadas por la pobreza y la marginación. A estas causas económicas y sociales se suma el número de mujeres que se ha visto forzada a emigrar por ser víctimas de violencia y por la falta de garantías para su protección de parte del Estado hondureño³⁶. Todas ellas, por la causa de que se trate, se encuentran desarraigadas de sus comunidades y estructuras de apoyo social, volviéndose más vulnerables a la explotación y la violencia.

35 Amnistía Internacional. “Informe 2004”. Honduras.

36 CDM. Registro de apoyos a peticiones de asilo político en EEUU y Canadá. Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres. Tegucigalpa. 2004.

IV. Rol del Estado: La legislación existente y su aplicación

1. Existencia de legislación específica sobre violencia contra las mujeres

Como grupo social afectado por la desigualdad y la inequidad por razones de género, a través de la historia han sido las mujeres quienes han impulsado sus luchas y reivindicaciones.

Estos diferentes procesos se han expresado en grandes logros como la emisión de Convenciones Internacionales específicas que abordan la condición y situación de las mujeres. Estos tratados internacionales son los marcos generales y expresión de derechos mínimos que cada país suscriptor debe concretizar y hacer viable a nivel nacional.

En Honduras, la Constitución de la República (artículos 15, 16, 17 y 18) establece que los tratados internacionales o convenciones forman parte del derecho interno y que en caso de conflicto entre el instrumento internacional y la Ley, prevalecerá el primero.

En relación a los derechos de las mujeres y a las formas de abordar las causas que la colocan en una situación de violación a sus derechos humanos —como es la violencia— Honduras ha ratificado las convenciones siguientes:

■ **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** Instrumento jurídico internacional emitido por el sistema de Naciones Unidas, más conocido como la “Convención de la Mujer” o por sus siglas en inglés: CEDAW. Este tratado es vigente en Honduras mediante el Decreto No.979, publicado en el diario oficial “La Gaceta” No.23203 del 10 de septiembre de 1980.

■ **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer** o Convención de Belém Do Pará. Instrumento con aplicación territorial concreta dentro del sistema interamericano. Su vigencia en Honduras fue realidad mediante Decreto No.72-95 publicado en La Gaceta No.27,678 del 14 de junio de 1995.

■ **Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.** Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 25 de julio de 1951. También firmada por Honduras.

Producto también del movimiento de mujeres a nivel mundial y en un plano distinto desde el punto de vista jurídico, se ubican las Conferencias Mundiales y sus respectivos Programas de Acción y Declaraciones. Estas no tienen la obligatoriedad (coercibilidad) de las Convenciones, no tienen efectos vinculantes, pero los Estados que las suscriben adquieren propósitos o compromisos de acción, en forma total o parcial, dentro de los marcos generales y estrategias que se señalan en estos instrumentos.

En relación a los derechos de las mujeres, específicamente al derecho a una vida libre de violencia, las Conferencias más significativas son:

■ **Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos** de Viena de 1993 donde se dio un gran paso reconociendo por primera vez los derechos humanos de la mujer y la niña como parte de los derechos humanos universales. En ella se emite la Declaración y Programa de Acción de Viena.

■ **Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo** de El Cairo en 1994 que emite el Plan de Acción de El Cairo. Esta conferencia abordó la igualdad y equidad de géneros, los derechos sexuales y reproductivos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, entre otros derechos.

■ **Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre las Mujeres** de Beijing en 1995. Esta Conferencia emitió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por medio de la cual los Estados que la firmaron se comprometieron a su aplicación. La Plataforma de Acción profundiza en algunos de los derechos proclamados en la Conferencia de El Cairo. Esta Plataforma reafirma el derecho al acceso a la salud reproductiva, prohíbe a los Estados todo acto de discriminación y de violación a los derechos de las mujeres.

■ **Conferencia de Copenhague sobre el Desarrollo Social.** Celebrada por NNUU en 1995, donde los gobiernos se comprometieron a promover las medidas, leyes, y políticas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación, explotación, abuso y violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo a lo establecido por otros instrumentos y declaraciones internacionales.

Dentro del contexto generado por la emisión de los instrumentos y declaraciones internacionales de los que Honduras es parte y que son un importante soporte del trabajo de incidencia de las organizaciones de mujeres, el Estado hondureño se ve obligado a crear instancias y leyes específicas:

- Creación de la Fiscalía Especial de la Mujer en el Ministerio Público
- Creación de las Consejerías de Familia en la Secretaría de Salud
- Aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica
- Aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia
- Aprobación de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer y creación del mismo.

■ Promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer

■ Aprobación de la Política Nacional de la Mujer mediante Decreto No.013-2002.

Ley contra la Violencia Doméstica: (Decreto No.132-97): es una ley no penal, preventiva que persigue frenar actos de violencia estableciendo medidas de protección inmediata. Ofrece espacios para la “reeducación” de los agresores a través de talleres de masculinidad y de fortalecimiento de la autoestima para las mujeres. Sus normas son de orden público y tienen por objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, compañero, ex-compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas relacionadas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental. Esta Ley tuvo su primera reforma el 31 de agosto del 2005 que sustancialmente buscó mejorar los mecanismos de aplicación y llenar algunos vacíos de tipo legal.

Código Penal:

- Delito de Violencia Intrafamiliar: cuando los actos de violencia doméstica constituyen delito deberán abordarse de acuerdo a este tipo penal. En estos artículos además se protege al grupo familiar: cuando la violencia se ejerce contra ascendientes o descendientes, sea cometido por hombre o mujer.
- Delito por actos de discriminación: castiga todos los actos de discriminación por razones de sexo, edad, raza, religión, etc.
- Delitos contra la libertad sexual de las personas: castiga algunas formas de violencia sexual, entre ellas la violación, el estupro, los abusos deshonestos y los actos de lujuria.

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000): constituye un marco general sobre los derechos fundamentales de las mujeres en diferentes aspectos como la salud, la educación, el empleo y otros. Prohíbe actos de discriminación y promueve la participación pública y política de la mujer.

2. Grado de aplicación de la legislación

La década de los 90, se caracterizó por la creación del marco legal e institucional necesario para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres proclamados a nivel internacional y promovidos en el ámbito nacional.

Con esta antesala, la entrada al nuevo siglo exigió otros retos y pidió mejores resultados en el acceso a la justicia, en la debida aplicación del marco jurídico y formal. La prioridad actual para aproximadamente el 52% de la población constituido por mujeres, no se encuentra ya en la creación de nuevas leyes o instituciones. En estos momentos, las expectativas de las mujeres al ejercer sus derechos están relacionadas con las demandas por contar con operadores de justicia dispuestos a garantizar una aplicación debida de la legislación, con recibir protección efectiva cuando peligran sus vidas, la de sus hijos e hijas, sus bienes y a que se sancionen con firmeza los actos de violencia que atentan contra su integridad.

El Estado ha logrado avances en la visibilización, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Algunos de ejemplos se encuentran en la elevación de los niveles de denuncia y el aumento en la capacidad de atención; en la aprobación de la Política Nacional de la Mujer con un componente específico en violencia de género contra las mujeres; el Poder Judicial, la Policía Nacional y el Ministerio Público han emprendido esfuerzos por capacitar y sensibilizar a sus funcionarios; en el ámbito penal como consecuencia de la vigencia del nuevo proceso penal se puede observar una mayor celeridad en casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar; en el plano cualitativo, el nuevo procedimiento permite una mejor apreciación de pruebas que es favorable para el logro de una condena en casos de delitos sexuales; y, en el trabajo del Instituto Nacional de la Mujer para incorporar el enfoque de género en la planificación del poder judicial, en sus bases de datos y en la elaboración de los perfiles de su personal.

Pese a este tipo de avances y la creación de la institucionalidad mínima para el ejercicio del derecho a una vida sin violencia, los espacios logrados deben ser permanentemente justificados y defendidos porque, las mismas instituciones de Estado, atentan constantemente contra ellos y su existencia es cuestionada por funcionarios que, sin voluntad política, no asumen las razones tanto sociales como jurídicas que los fundamentan.

El aspecto religioso, en su expresión fundamentalista, es uno de los elementos que en los últimos tiempos está influyendo de manera determinante en el grado de aplicación de las leyes aprobadas. Un ejemplo de este tipo de intervención se encuentra en el caso siguiente: “una mujer que ha denunciado a su pareja por múltiples actos de violencia doméstica ha tomado la determinación de separarse, al finalizar la audiencia y fuera de acta, la jueza que dirigió el proceso les invita a reflexionar y a pensar en que “Dios creó la familia” para que esté unida. La denunciante se presenta posteriormente al CDM a preguntar cómo es posible que no se respete su decisión, además, frente a su pareja”³⁷.

El acceso a la justicia es un elemento esencial para combatir la impunidad en la violencia contra las mujeres. Este acceso significa crear los instrumentos públicos necesarios, que éstos se encuentren al alcance y que su funcionamiento sea óptimo para que las mujeres puedan utilizarlos en sus demandas por justicia. La incapacidad de poder acceder a la justicia efectivamente es una de las más grandes necesidades de la ciudadanía aun no satisfechas.

La insatisfacción, desde las usuarias del sistema de justicia, se traduce en sentimientos de impotencia o de sometimiento a los actos de ejercicio de poder por no encontrar salidas, de pérdida de confianza en las instituciones, de inmovilización e indefensión. Un traslado más amplio de estas percepciones hacia el plano de la sociedad en su conjunto conducen a tener una fotografía del Estado como una entidad débil para abordar los problemas que más afectan a las/os ciudadanas,

fortaleciendo a los agresores o delincuentes y promoviendo la impunidad en vez de frenarla. Estas nociones del sistema que se han ido cultivando dentro de la ciudadanía también afectan cualquier visión de país que pudiera plantearse y son factores facilitadores de la situación de violencia que se vive en la actualidad.

No se puede negar que una de las razones para no cumplir con las exigencias es la falta de recursos financieros para la modernización del sector y para el cumplimiento de las obligaciones con motivo de las nuevas legislaciones y convenios internacionales ratificados³⁸. Pero aun en este aspecto, la omisión del Estado es clara en la falta de asignación de recursos para el sector, como el traslado del 3% del Presupuesto Nacional para el Poder Judicial³⁹, o en la inequidad en la distribución de los recursos existentes de acuerdo a las necesidades más emergentes y básicas de la población. Los espacios abiertos para las mujeres dentro de la institucionalidad del Estado se mantienen por el apoyo de la cooperación internacional y muchas de las responsabilidades estatales siguen siendo asumidas por las organizaciones sociales, especialmente las de las mujeres.

Las causas de los débiles niveles de cumplimiento continúan siendo estructurales, históricas, politizadas y culturales. Existen aspectos y se presentan actitudes dentro de las estructuras del sistema que son reflejo de fuertes resistencias ideológicas para el cambio y que, con sus diversas formas de manifestarse, siguen impidiendo el acceso a la justicia y promoviendo la impunidad. Las resistencias y obstáculos que presentan las instituciones están tan profundamente arraigadas en el sistema que pueden pasar desapercibidas y hasta ser justificadas.

Prevalece una fuerte resistencia de los operadores de justicia por incorporar la perspectiva de género en el abordaje o por lo menos intentar entender las razones que han motivado la creación de leyes para la protección de la mujer o tratar de

incorporar criterios de equidad en la aplicación de las leyes. Se podría justificar este vacío con el argumento de que falta capacitar y sensibilizar más al personal para mejorar la aplicación de la justicia. Lastimosamente, las muestras que tenemos en este campo aun son desalentadoras. En las principales ciudades de nuestro país existen sectores como la Policía Preventiva, agentes de la Dirección General de Investigación Criminal, Jueces o Fiscales que han recibido este apoyo, no una vez sino en múltiples ocasiones. Son pocos los que tienen una actitud positiva y menos aun los que se comprometen en el esfuerzo y poseen voluntad de cambio.

Lo que está pasando en la práctica es manifestación de lo apuntado y es contrario a los resultados esperados. En el CDM se han conocido hechos como el de una mujer que al plantear su denuncia fue detenida arbitrariamente 24 horas; el de un policía que orgullosamente reconoció ante un juez que las mujeres merecen que les peguen; la contratación por la Defensa Pública del Poder Judicial de un médico forense privado cuyos dictámenes, poco científicos y denigrantes para las mujeres víctimas de delitos sexuales, afectan el rumbo de los juicios y permiten que los violadores sean absueltos.

Hay casos de violencia contra las mujeres que enfrentan obstáculos para el acceso a la justicia por la presencia de favoritismos político-partidarios o por influencias económicas, de amistades o parentesco dentro de las instituciones a las que acuden. En algunos nombramientos o en las decisiones para remover personal que no reúne los requisitos para el desempeño de sus funciones, sigue prevaleciendo el pertenecer a un partido político u otro o el favor que determinada persona tenga de alguien superior. Este tipo de procedimientos afecta la profesionalización de los recursos humanos con que cuenta una institución, reduce el impacto de las capacitaciones y sensibilizaciones y, más grave aun, coloca

38 Sin embargo es importante mencionar que el Estado hondureño ha adquirido importantes compromisos financieros con organismos de financiamiento internacional para modernizar el sistema de justicia, mismos que deberán ser pagados por los/as contribuyentes.

39 Artículo 306 de la Constitución de la República de Honduras.

a las mujeres ante funcionarios incapaces, que lesionan el trato digno que merecen o que por criterios muy alejados de lo jurídico toman decisiones a partir de sus concepciones personales y de sus problemáticas particulares.

3. Trabajo de instituciones del Estado especializadas o que abordan el tema de violencia contra las mujeres

■ **El Instituto Nacional de la Mujer** creado mediante Decreto No.232-98 que le confiere la finalidad de incorporar a la mujer de manera plena en el proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, como en lo económico, político y cultural. Es la institución responsable de implementar la Política Nacional de la Mujer. El INAM cuenta con una Unidad de Violencia que brinda talleres de sensibilización, capacitación e información sobre violencia contra las mujeres; además ha impulsado el montaje y el funcionamiento de las bases de datos en violencia tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público.

■ **La Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público:** es responsable de la atención a denuncias por violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y por actos de discriminación contra la mujer; además, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer le da la obligación de vigilar el cumplimiento de la misma y promover las acciones pertinentes.

■ **Juzgados de Letras de Familia,** área en materia de Violencia Doméstica: aunque la Ley contra la Violencia Doméstica ordena la creación de una jurisdicción especial en esta materia, desde 1997 hasta la fecha, ésta no se ha creado. Lo único que ha hecho el Poder Judicial es ubicar dentro de los Juzgados de Familia del Distrito Central un espacio exclusivo para conocer de estos casos.

■ **Policía Nacional Preventiva:** creó la Unidad de Género en enero de 2005 e incorporó en su currícula de formación estudios de género y capacitación continua en violencia contra las muje-

res. Bajo la promoción y apoyo de la cooperación internacional, el 21 de abril del 2005 se inauguró la Línea 114 “Vivir” – “Vivir sin violencia y con respeto”, dedicada exclusivamente a atender mujeres víctimas de violencia doméstica.

■ **Secretaría de Salud:** es la responsable de las Consejerías de Familia que atienden a hombres y mujeres con problemas de violencia doméstica.

■ **Oficinas Municipales de la Mujer:** creadas en algunos municipios, aun no en el Distrito Central. Algunas de estas oficinas desempeñan un rol importante en la orientación a mujeres con problemas de violencia y en promover avances en el tema en sus respectivos lugares.

■ **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:** cuenta con una persona encargada de los derechos de las mujeres y, a través de su oficina de quejas, orienta e inicia investigaciones en casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, la importancia institucional que el CONADEH da al tema es considerada insuficiente y de un bajo perfil.

■ **Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica:** Desde 1997, con la aprobación de la ley especial para abordar violencia doméstica, el Centro de Derechos de Mujeres promovió la creación de un espacio de coordinación integrado por las instituciones involucradas en la aplicación. El objetivo de la Comisión es la unificación de criterios para mejorar la aplicación de la ley, conocer de denuncias por indebido proceso y, últimamente, elaborar a partir de su práctica, una propuesta de reformas a la Ley que fue presentada para su aprobación ante el Congreso Nacional y aprobada en el mes de agosto. Esta comisión está conformada por las instituciones siguientes: el Poder Judicial a través de los Juzgados de Letras de Familia responsables de Violencia Doméstica; el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Mujer; el Instituto Nacional de la Mujer; el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; la Secretaría de Salud a través de las Consejerías de Familia; la Policía Nacional; la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y el Centro de Derechos de Mujeres.

V. Actores de la sociedad civil trabajando en el tema

1. Organizaciones sociales hondureñas

Como se ha venido sosteniendo, la violencia contra las mujeres en Honduras ha estado invisibilizada y desatendida. Son las organizaciones de mujeres las que, a través de su trabajo y reivindicaciones, van consiguiendo colocar en la agenda pública esta problemática en algunos de sus aspectos.

Según Karen Bähr en su estudio “Violencia contra las Mujeres y Seguridad en Honduras. Un estudio exploratorio” elaborado para el Programa de Armas Pequeñas del PNUD, estas organizaciones realizan acciones que van desde la prevención, en menor medida, hasta la asistencia y tratamiento a mujeres sobrevivientes de violencia.

En la mayoría de las organizaciones sociales entrevistadas para el presente diagnóstico el tema de violencia contra las mujeres es atendido de manera transversal, que en palabras de una de las personas entrevistadas es “contemplantarlo en todas las acciones: en las capacitaciones, tanto con mujeres como con hombres, dar asesoría legal puntual a las mujeres que lo solicitan así como apoyo emocional, desde diversas modalidades, o es tratado como parte de las campañas públicas masivas”. Son pocas las organizaciones que cuentan con programas o proyectos específicos para atender la problemática, con recursos para impulsar acciones sostenidas, tanto recursos humanos como financieros, entre otros.

En la elaboración del diagnóstico para APN, la información que se obtuvo es fundamentalmente de organizaciones que tienen su trabajo en la zona central del país, dos de la zona norte y una

del occidente. Algunas de estas organizaciones cuentan con reconocimiento por su trabajo en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Para tener una mejor idea del posicionamiento del tema en la agenda social, no exclusivamente de las organizaciones de mujeres agrupadas en colectivos o redes contra la violencia de diversas zonas del país, en la adecuación de este diagnóstico para su publicación se hizo, además, una indagación telefónica, con las mismas preguntas del diagnóstico original, con aproximadamente 13 organizaciones sociales de diversa índole, la mayoría de ellas mixtas, algunas ligadas a expresiones religiosas, otras de carácter asistencialista y otras muy reconocidas por su posición política crítica del modelo económico social imperante. De esas trece, siete no abordaban el tema, aunque algunas de ellas trabajan específicamente con mujeres o cuentan con programas de “fortalecimiento de las familias”.

Otras reconocieron que la violencia contra las mujeres es parte de temas más amplios y fundamentalmente educan, promueven actividades de capacitación, sensibilización sobre la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños y establecen coordinaciones para remitir casos de violencia que encuentran en su trabajo.

En general, son muy pocas las organizaciones que disponen de recursos específicos para abordar el problema o donde el mismo sea un eje importante en su trabajo.

Consideramos importante hacer una descripción más detallada de algunas de las organizaciones sociales entrevistadas. Esto no significa que no

existan otras que están abordando el tema con la responsabilidad requerida, pero que no logramos cubrir con nuestro estudio.

El Centro de Derechos de Mujeres, CDM, es posiblemente una de las organizaciones con mayor experiencia en el tema, en especial desde una perspectiva jurídica-social. Uno de sus programas que nace prácticamente con la institución, en 1992, es el de “Prevención y Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres” a través del cual se proporciona atención y seguimiento integral legal a casos de violencia doméstica y sexual así como atención emocional a las mujeres sobrevivientes de estos actos. Otro programa del CDM, el de Participación Ciudadana, se ha responsabilizado de temas como el abuso sexual infantil y la explotación sexual comercial en municipios fronterizos con Nicaragua.

En cinco municipios hondureños el CDM trabaja con Redes de Mujeres contra la Violencia con las que, entre otras actividades, se está llevando a cabo un monitoreo social sobre el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica. Así mismo, se han impartido capacitaciones a jueces, a fiscales, a policías, entre otros sectores. Tal como lo expresamos en líneas arriba, el CDM es precursor y participa activamente en la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, espacio desde el cual se construyó la propuesta de reformas a esta norma. La institución cuenta con un programa de radio de emisión semanal, “Tiempo de Hablar”, y un boletín informativo, *Tiempo de Leer*, en los cuales se abordan diferentes temas, entre ellos la violencia contra las mujeres. La Unidad de Análisis y Comunicación del CDM ha sido la responsable del diseño de estrategias comunicacionales, como las campañas masivas, encaminadas a sensibilizar a la población sobre los derechos de las mujeres haciendo un énfasis, en los últimos años, en violencia doméstica.

El Centro de Documentación del CDM tiene un número significativo de publicaciones especializadas, además del acopio de información sobre violencia contra las mujeres recogida de la prensa escrita nacional, de otras instituciones y diversos estudios.

El CDM es parte del Colectivo de Mujeres contra la Violencia, coordinación que agrupa a aproximadamente 8 organizaciones sociales, con posiciones políticas feministas y con enfoque de género, todas con sus oficinas en Tegucigalpa aunque con trabajo concreto en distintos municipios del país.

Otra de las organizaciones de la sociedad civil que también se dedica al tema y que, además, es parte del Colectivo de Mujeres contra la Violencia, es el **Centro de Estudios de la Mujer en Honduras**, CEM-H, donde la violencia contra las mujeres constituye un eje transversal de trabajo. El CEM-H está llevando a cabo una investigación sobre violencia y femicidios en mujeres jóvenes y realiza acciones de incidencia en coordinación con otras organizaciones de mujeres con el objetivo de visibilizar el tema y colocarlo en la agenda pública. Así mismo trabaja en la formación de facilitadoras en grupos de auto-ayuda, participan en la organización de redes interinstitucionales en los municipios y realizan acciones de monitoreo.

A través de los municipios dan seguimiento al “Proyecto apoyo a la erradicación del tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes para la explotación sexual”. El CEM-H también realiza campañas en los medios de comunicación para visualizar el tema y lleva un recuento estadístico de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito público, en base a los casos aparecidos en la prensa escrita del país.

El **Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla** brinda terapias de co-escucha y grupos de apoyo en los momentos iniciales de la asistencia y de crisis con mujeres sobrevivientes de violencia doméstica. Además, acompañan a las mujeres en los procesos legales emprendidos por éstas, así como en la búsqueda de un refugio en los casos en que sea necesario. Cuentan con personal voluntario para consejerías creadas en algunas colonias de Tegucigalpa. En lo que se refiere a la prevención también llevan a cabo actividades de incidencia en coordinación con otras entidades.

Organizaciones como **Calidad de Vida y Acciones para el Desarrollo Poblacional** tienen el

objetivo de atender casas refugio para la acogida y atención de mujeres en riesgo. Cuentan con espacios que les permiten obtener algunos fondos para mantener las casas refugio: en el caso de Calidad de Vida se trata de Casa Nova y en el de ADP es Casa Luciérnaga. La ubicación de estos centros suele ser confidencial y cuentan con un equipo de profesionales interdisciplinario, como mínimo una asistente sanitaria, una psicóloga y una asistente social.

Estas casas refugio proporcionan a las mujeres un espacio provisional para alojarse en caso de que tengan que salir del hogar o huir de su agresor. En estos centros las mujeres pueden recibir y tener acceso a diversas actividades productivas y de apoyo emocional y legal.

Para la **Asociación Andar** el tema de la violencia contra las mujeres no es un eje central pero si intentan incluirlo de forma transversal en sus actividades. El objetivo principal de esta asociación es apoyar el fortalecimiento institucional de organizaciones y a través de este trabajo abordan el problema de violencia contra las mujeres, tanto con grupos de mujeres como con grupos mixtos.

Otra de las estrategias de las organizaciones de mujeres es el trabajo coordinado entre ellas. Entre estas alianzas podemos destacar al **Colectivo de Mujeres contra la Violencia**, una articulación de organizaciones de mujeres que se constituye desde 1995 para hacer visible el problema de la violencia contra las mujeres. En sus inicios se enfocó en la violencia doméstica y eso le permitió, a partir de la propuesta inicial del CDM, construir una propuesta de ley contra la violencia doméstica misma que después de un proceso de lobby, negociación y campaña fue aprobada a finales de 1997. Posteriormente, se constituyó en una plataforma política para impulsar en el país lo que hoy existe en materia jurídica y de políticas públicas para la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

La **Asociación de Mujeres Defensoras de la Vida** en Choluteca realiza indirectamente un

trabajo de prevención de la violencia, a través de charlas con mujeres y jóvenes. Además, pertenecen a la Red contra la Violencia de Choluteca y si reciben algún caso lo remiten a la Oficina Municipal de la Mujer de este municipio.

La **Asociación Nacional de Muchachas Guías de Honduras**⁴⁰ está participando en el proyecto de la Asociación Mundial de Guías Scout, "Las Guías Scout luchan contra el tráfico de niñas y mujeres jóvenes". La asociación se encamina de manera principal a crear conciencia social sobre la grave situación de la trata y el tráfico de niñas y adolescentes y a trabajar de manera directa por la prevención del mismo en las comunidades de origen que tienen mayor riesgo. El proyecto consta de una campaña masiva a nivel nacional de promoción y divulgación de la problemática mundial y nacional de la trata y tráfico de niñas y adolescentes, involucrando los sectores sociales que intervienen en la misma. También apoya iniciativas legales para que el gobierno haga cambios en la legislación de acuerdo a convenciones internacionales y la aplicación de leyes y penas más severas.

En San Pedro Sula podemos encontrar organizaciones como el **Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano**. En este caso se trata de una organización enteramente formada por voluntarias, quienes se han ganado el respeto de la comunidad en la que trabajan. Su trabajo consiste, entre otras cosas, en asesorar legalmente en temas de violencia y derechos patrimoniales; además, ofrecen a las mujeres capacitaciones en proyectos productivos que puedan constituir una salida económica a su situación. En lo que se refiere a temas como autoestima, salud sexual y reproductiva y explotación sexual trabajan la prevención dando capacitaciones a niños y niñas de 5to y 6to grado en las escuelas públicas de la Colonia⁴¹.

En cuanto a las etnias y el pueblo garífuna, las distintas organizaciones expresan que trabajan el tema desde diversas metodologías. Para el caso,

40 www.guiasdehonduras.org

41 Bähr, Karen. "Violencia contra las Mujeres y Seguridad en Honduras". Consultoría para el PNUD. Tegucigalpa.2004.

ODECO, coordina su trabajo con distintas organizaciones de mujeres y han hecho traducción a su lengua de la Ley Contra la Violencia Doméstica. **Enlace de Mujeres Negras**, forma parte del Colectivo de Mujeres Contra la Violencia y el tema es parte fundamental de sus ejes de trabajo. La **Organización Fraternal Negra Hondureña**, OFRANEH, y la **Coordinadora Nacional de Mujeres Garífunas de Honduras**, reconocieron que no trabajan propiamente el tema de la violencia contra las mujeres sino que lo incluyen en el marco de proyectos productivos y de eco-turismo. Según ellos “la violencia en su comunidad se da en menor medida debido a la cohesión comunitaria de su población”⁴².

La **Iglesia Católica** también cuenta con proyectos destinados a las mujeres sobrevivientes de violencia. Desde las Pastorales Sociales de diversas zonas se desarrolla el tema, ya sea con asesoría jurídica, capacitación y sensibilización, campañas de radio, etc.

Ésta es una muestra significativa de las organizaciones hondureñas, sean de mujeres o no, que trabajan el tema de la violencia contra las mujeres. Uno de los principales obstáculos que enfrentan son los reducidos presupuestos con los que cuentan que en muchas ocasiones les impiden realizar su trabajo en su totalidad quedando el seguimiento de los casos fuera de su alcance.

Otra de las limitaciones que se observa es la casi inexistente presencia de proyectos centrados en la prevención de la violencia contra las mujeres. Estas organizaciones centran su trabajo en la asistencia a las mujeres sobrevivientes de violencia, pero por diversos motivos, entre los que está la sobrecarga de trabajo y el poco apoyo por parte de las instituciones oficiales, no pueden llevar a cabo acciones de prevención.

Sería importante hacer una evaluación a profundidad que incluya miembras o usuarias de las organizaciones para determinar la calidad y el enfoque de las actividades en la temática. Considerando la realidad de Honduras, para el CDM es un punto de preocupación el que muchas

organizaciones hablen de violencia de género en una dimensión transversal; esta estrategia ha dado pocos resultados en nuestro país y ha llevado, más bien, a invisibilizar el abordaje y la identificación de problemáticas como la violencia de género contra las mujeres.

2. Agencias de Cooperación Internacional

Son tantas las agencias internacionales que trabajan en Honduras que resultaría imposible consultarlas a todas en el tiempo previsto para la elaboración de este diagnóstico. Por esta razón, se decidió consultar a las agencias agrupadas en la Mesa Interagencial de Género y en la ACI, Agencias de Cooperación Internacional.

Las agencias que pertenecen a la Mesa Interagencial de Género, MIG, son en su mayoría agencias de cooperación oficial entre las que encontramos a la Agencia Española de Cooperación Internacional, AEI que está apoyando al INAM en la producción de un diagnóstico y un protocolo para la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica. Por otro lado, en la ciudad de La Ceiba, al norte del país, están gestionando la construcción de una casa refugio.

También dentro de la MIG encontramos a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, OPS/OMS, quienes desde 1997 vienen trabajando en un programa para la reducción de la violencia intrafamiliar con las Consejerías de Familia de la Secretaría de Salud y realizan investigaciones sobre las respuestas de los servicios de salud y los médicos ante esta problemática. Disponen de una biblioteca virtual con numerosa información sobre el tema, dan cursos virtuales y manejan un sistema de indicadores estadísticos entre los que cuentan con indicadores de equidad de género y violencia.

Por su parte el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, brinda apoyo a la Secretaría de Seguridad, Policía Nacional Preventiva, para

42 idem.

desarrollar una línea telefónica de emergencia, 114, que tiene el objetivo de atender casos de violencia contra las mujeres, especialmente violencia doméstica. Además, realizan investigaciones sobre el tema y acciones de incidencia. Sus contrapartes en el tema de violencia contra las mujeres básicamente son la Secretaría de Seguridad y el INAM.

Finalmente dentro de la MIG y con trabajo en el tema de violencia contra las mujeres está el UNFPA quien desde el 2002 tiene un programa en el que, a través del INAM y la Secretaría de Seguridad trabajan con la policía en sensibilización y dando capacitaciones para incluir el tema de la violencia contra las mujeres. Con estas capacitaciones pretenden que los policías conozcan la Ley contra la Violencia Doméstica y se responsabilicen del seguimiento.

Otra de las instancias que agrupa a varias agencias de cooperación internacional es la ACI, Agencias de Cooperación Internacional. Dentro de la ACI, entre las agencias que trabajan el tema de género y violencia contra las mujeres, se encuentra a Dan Church Aid, DCA, que aunque no tiene un proyecto exclusivo sobre violencia contra las mujeres, incluye un eje transversal de género en todos sus proyectos. Actualmente DCA ha empezando una relación con el CDM apoyando la sistematización y publicación de un caso emblemático de violación sexual.

Por su parte, Trocaire, quien también pertenece a la ACI, cuenta entre sus líneas de acción el tema de la violencia contra las mujeres y apoya actividades como las siguientes: educación o sensibilización a operadores de justicia, asistencia legal, apoyo institucional a organizaciones que trabajen este tema, apoyo a organizaciones de mujeres con casas refugio, investigación y denuncias en casos puntuales. Entre sus contrapartes están el CEM-H, Calidad de Vida y CDM.

Oxfam trabaja con sus contrapartes en prevención a través de campañas, atención de casos, fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para que posteriormente puedan dar atención a otras mujeres y apoya una red de promotoras, entre varias actividades en este campo. En derechos laborales aborda el tema de la violencia fortaleciendo capacidades de las mujeres, la atención psicológica y la atención y seguimiento de casos legales. Sus contrapartes son CODEMUH, Visitación Padilla, CDM, CEM-H y COMUCAP. Con esta última organización de mujeres están apoyando proyectos productivos que empiezan a abordar el tema de la violencia a través de foros, un programa radial y una pequeña oficina para atención de casos aunque la mayor parte de su trabajo es básicamente enfocado en la prevención.

El Servicio Alemán de Cooperación, DED (Deutscher Entwicklungsdienst) pertenece tanto a la MIG como a la ACI. El apoyo que la DED presta a sus contrapartes en esta temática es en su mayoría a través de personal contratado por ellos que trabaja en organizaciones contrapartes. Además, cuentan con una asesora en género que trabaja con todas sus contrapartes con el fin de que éstas incluyan la transversal de género en sus proyectos aunque no exclusivamente en violencia contra las mujeres.

Comparando el trabajo de la MIG y de la ACI se puede observar cómo las agencias de cooperación oficiales trabajan más con instituciones del gobierno (INAM, Secretaría de Seguridad, Consejerías de Familia) mientras que el resto de las agencias de cooperación internacional apoyan a las organizaciones sociales. Tanto en la MIG como en la ACI no todas las organizaciones miembros trabajan con la problemática de la violencia contra las mujeres.

VI. Conclusiones

La realización de este diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres en Honduras, nos permite concluir:

■ La violencia contra las mujeres en Honduras se ha colocado en la agenda pública como resultado del accionar de los grupos de mujeres especialmente los feministas, en cuya agenda política se ha priorizado este tema. En el inicio de los años 90 y con el distanciamiento y postura crítica de muchas mujeres con el movimiento popular⁴³ y su acercamiento al feminismo latinoamericano, el problema de violencia contra las mujeres y el derecho de éstas a una vida sin violencia emerge en la agenda social.

En un abanico amplio de negación y violación de los derechos humanos de las mujeres, el tema privilegiado en la agenda pública es el de la violencia doméstica contra las mujeres, esto como resultado de diversas situaciones, entre ellas por la magnitud y el posicionamiento del tema en los otros países latinoamericanos, y posiblemente porque desde una plataforma contra la violencia es más fácil visibilizar y conjuntar esfuerzos en comparación con temas como violencia sexual, explotación sexual o derechos sexuales y reproductivos. Instituciones que pueden tener una visión conservadora en ciertos temas, han asumido algunos compromisos en relación a la violencia doméstica, por ejemplo algunas iglesias. Aunque siempre se corre el riesgo de que al momento de tratar el tema o atender un caso particular de violencia de género, prevalezca una concepción que desconozca las relaciones de poder al inte-

rior de las familias y desde un ámbito religioso que muchas veces se resume con slogans como “No se divorcie. Salve su matrimonio”.

Gracias a la labor realizada por los grupos de mujeres, cuyo accionar se ha fortalecido con los avances internacionales y los compromisos asumidos por el Estado de Honduras al nivel internacional, se han logrado avances formales importantes en relación a la violencia doméstica contra las mujeres. Existe una ley contra la Violencia Doméstica aprobada a fines de 1997 y se han creado mecanismos para lograr una efectiva aplicación de esta ley. Sin embargo, los avances están permanentemente amenazados por la prevalencia, todavía muy fuerte, de formas de pensar y actuar, no sólo de la población en general sino también de parte de todas/os aquellos funcionarios responsables de administrar justicia, que obstaculizan, niegan y cuestionan cualquier acción encaminada a proteger y promover los derechos humanos de las mujeres.

■ Además de las limitaciones que se dan como resultado de formas de pensar y actuar históricas en la población, la aplicación real y efectiva de los avances formales se ve reducida por la poca voluntad política de los gobernantes que, aunque pueden utilizar el tema con fines electorales y político partidista, no asignan los recursos financieros y logísticos, entre otros, para atacar esta problemática.

Por otra parte, la limitada aplicación de los avances formales, se ha concentrado en ciudades

43 Distanciamiento que se da en los diferentes países latinoamericanos como resultado de la utilización, desvalorización y negación de la problemática específica de las mujeres, más allá de los problemas de “clase social” y la reproducción de vicios patriarcales por parte de los dirigentes varones de lo que se conoció como movimiento popular.

como Tegucigalpa y San Pedro Sula y en aquellos municipios en los cuales las organizaciones de mujeres tienen presencia.

■ Mucho del esfuerzo realizado se ha concentrado en la atención a la problemática y a la resolución “legal” de la misma, pero hay menos esfuerzos en relación a la prevención, a la denuncia para buscar la sanción de los funcionarios que incumplen la ley, a la comprensión de la dinámica psico-social que afecta a las mujeres que enfrentan violencia y a las causas estructurales de este fenómeno. Aún con las limitadas estadísticas disponibles y las inconsistencias entre la información de unas y otras instancias que supuestamente deberían de sistematizarlas, es evidente que cada año se incrementa el número de mujeres que denuncian la violencia que enfrentan, especialmente violencia doméstica, pero al carecer de estudios previos no se puede ser contundente en afirmar que la violencia se ha incrementado o que ha disminuido.

Asimismo, no se ha indagado con profundidad en las razones por las cuáles las mujeres desisten de seguir con el proceso legal o las causales que les impiden presentar una denuncia. Una hipótesis que está por comprobarse es que un sistema de justicia lento, ineficiente y con indicios de sesgos políticos en su administración puede desincentivar a las mujeres para continuar con el proceso. También es importante considerar que se presentan limitaciones relacionadas con la participación de las mujeres en espacios destinados a fortalecer su autoestima y la deconstrucción de su identidad de género subordinado. El CDM, que presta ambos servicios a las mujeres que sufren violencia doméstica y sexual, ha indagado de manera informal sobre algunas de las razones por las cuales las mujeres desisten de los procesos tanto legales como psico-sociales. Hay muchos elementos de tipo económico pero posiblemente en el fondo de esta problemática existen una serie de razones mucho más profundas relacionadas con la identidad de género de las mujeres.

Las estrategias privilegiadas en la prevención de la violencia contra las mujeres han procedido fundamentalmente de las organizaciones de

mujeres con la realización de campañas masivas por los principales medios de comunicación y el desarrollo de procesos educativos y de sensibilización sobre la problemática con líderes comunitarias, especialmente mujeres. Hay una ausencia muy grande de grupos que trabajen en relación a la masculinidad y que promuevan cambios en la identidad masculina. En algunos momentos se ha pretendido que las organizaciones de mujeres asuman también esta gran responsabilidad de trabajar directamente con los hombres, pero ante este planteamiento la posición de los grupos de mujeres ha sido que esta tarea debe ser asumida por el Estado o por los mismos hombres que, desde una propuesta política de deconstrucción de su identidad genérica asuman esta responsabilidad. Existen algunos esfuerzos en ese sentido como parte de las tareas de la Consejerías de Familia que dependen de la Secretaría de Salud Pública, sin embargo, han existido algunas prácticas de parte de funcionarios de estas instancias que tienden a disculpar al hombre de su responsabilidad en la violencia contra las mujeres corriendo muchas veces el riesgo de culpar a las mujeres por la violencia que ellas mismas viven.

■ Respecto al posicionamiento del tema en la agenda de las organizaciones sociales se puede expresar que formalmente el tema, especialmente violencia doméstica y la autoestima de las mujeres, es parte de los programas de trabajo y de algunas políticas institucionales. Sin embargo, su abordaje puede asumir ciertas características como:

- Es parte del tema de “género”, que es, no en pocos casos, mal entendido e interpretado, para el caso nos encontramos con posiciones como “género son hombres y mujeres” sin lograr entender que el análisis de género busca desentrañar las relaciones de poder entre hombres y mujeres y las condiciones de desigualdad en las que viven estas últimas. Esto coincide con la denuncia que las organizaciones sociales de distintos países han venido realizando, en el sentido de la “despolitización”, “vaciado de contenido”, o “clorización” del enfoque de género.

- Otras instituciones expresaron que el tema de violencia es un eje transversal pero cuando se indagó sobre recursos destinados a su abordaje, los mismos eran ínfimos o no se podían cuantificar, y, en algunos casos, la transversalidad del tema era asumida desde el análisis de “la familia”. Para el caso, encontramos programas de fortalecimiento de las mujeres a las cuales se les capacita sobre sus derechos pero al mismo tiempo se cuestionaba que las mujeres por “exceso de actividades en relación al tema de género” están “sobrecargadas” y “no están cumpliendo con sus responsabilidades en la familia”.
- Además, se visualiza que estos temas son abordados especialmente con las mujeres con las que trabajan y mucho menos con los hombres. Se ha impuesto la idea de que estos son “temas de mujeres”.

Por esto mismo, medidas de acción positivas a favor de las mujeres no son entendidas, no son asumidas y no son impulsadas por muchas organizaciones sociales que dicen contar con políticas de género.

- Precisamente por los avances formales, en leyes y políticas públicas, las agencias de cooperación privilegian cada vez más el financiamiento de las acciones desde las estructuras gubernamentales, especialmente dentro de los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres. Sin embargo, dado que tales mecanismos son entes impulsores y vigilantes de políticas públicas, más que ejecutores de programas para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, tales recursos financieros no están efectivamente atendiendo precisamente las necesidades de las mujeres sobrevivientes de violencia.

Además, la “transversalización” se ha impuesto, en algunos casos, en las políticas de cooperación. La experiencia obtenida en algunos países y en el mismo Honduras es que, como resultado de políticas transversales, muchos problemas de las mujeres, en tanto género, tienden a desaparecer en una agenda global, o bien se tiende a obviar las asimetrías por razones de género.

- El análisis de la violencia contra las mujeres debe de hacerse en el marco del análisis de la violencia que se vive en el país que ha mostrado niveles de brutalidad impresionantes. Pero además, el mismo debe ser parte de las políticas de seguridad ciudadana que deben trascender visiones reducidas a dar respuestas represivas y de control social. Es necesario impulsar estudios rigurosos sobre la problemática de violencia que sufre el país y sus profundas y complejas raíces históricas.

En síntesis podemos decir que el sondeo llevado a cabo permite tener elementos para afirmar que el tema de violencia contra las mujeres y el enfoque de género todavía es un problema tíbicamente abordado por las distintas organizaciones sociales. Sin embargo, sería importante hacer una evaluación a profundidad que incluya miembros o usuarias de las organizaciones para determinar la calidad y el enfoque de las actividades en la temática. Considerando la realidad de Honduras, para el CDM es un punto de preocupación el que muchas organizaciones hablen de violencia de género en una dimensión transversal ; esta estrategia ha dado pocos resultados en nuestro país y en el resto de los países de la región que lo han implementado, lo que ha llevado, más bien, a invisibilizar el abordaje y la identificación de problemáticas como la violencia de género contra las mujeres.

Bibliografía

- Amnistía Internacional. *Informe 2004: Resonaron las voces de los jamás escuchados*. Ginebra, 2004.
- Bähr, K. "Violencia contra las Mujeres y Seguridad en Honduras. Un estudio exploratorio". Programa de Armas Pequeñas. PNUD. Tegucigalpa, 2004.
- Centro de Derechos de Mujeres. *Mujeres en Cifras Honduras. 2004*. Tegucigalpa, 2005.
- Centro de Derechos de Mujeres. "Registro de Noticias de Agresión contra Mujeres". Base de datos, Honduras 2001 – 2005.
- Centro de Derechos de Mujeres. "Violencia doméstica". Base de datos, Honduras 2000 – 2005.
- Dirección General de Medicina Forense. "Informe. Honduras, 2004". Tegucigalpa, 2004.
- Fiscalía Especial de la Mujer. "Informe de la Fiscalía Especial de la Mujer". Tegucigalpa, 2004.
- Instituto Nacional de la Mujer. "La pobreza en Honduras. Perspectiva de Género". Tegucigalpa, 2004.
- Lagarde, M. "La Construcción de las Humanas". *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1996.
- Méndez, M. E. y Kennedy, M. "Informe Nacional sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres". PNUD. Tegucigalpa, 1999.
- Mesquita, D. "Diagnóstico del sector que atiende la violencia de género contra las mujeres". Informe final de la Consultoría para el Ministerio Público/ACDI. 2004.
- Poder Judicial. "Memoria Anual 2002". Tegucigalpa, 2002.
- Puerto, M. *Necesidades, Tiempos y Realidades: Estudio exploratorio sobre la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica en Honduras*. Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, 2002.
- Rubio, M. "La Violencia en Honduras y la región del Valle de Sula". *Serie de Estudios Económicos y Sectoriales*. Banco Interamericano de Desarrollo. 2002.

